Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

AVISO DE REMATE

Por el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLACARO –NORTE DE SANTANDER**, se ha señalado el día treinta y uno (31) de mayo de 2023 a las TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.) como fecha para llevar acabo la diligencia de remate, primera licitación, en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DEMANDADOS: PARMENIDES MORA CASTRO y ANA LUCIA SERRANO CARRILLO: Radicado No 54-871-40-89-001-2018-00002-00 del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 270-58617, de la Oficina de Registrode Instrumentos Públicos de la ciudad de Ocaña, código catastral sin información, de propiedad de los demandados: PARMENIDES MORA CASTRO , identificado con cédula de ciudadanía No 13.389.564 y ANA LUCIA SERRANO CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.091.182.589, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE. UBICACIÓN: se trata de un predio rural, lote Honduras, ubicado en el Municipio de Villacaro Norte de Santander. AREA DEL LOTE: 19 HECTAREAS. LINDEROS Y ESPECIFICACIONES: NORTE: Del detalle 17 al 48 en una distancia de 536.85 metros con zona rocosa, ESTE: Del detalle 48 a 39 en una distancia de 354.13 metros con Eliecer Guerrero, SUR: Del detalle 39 al 15B, en distancia de 397.38 metros con terrenos inservibles. OESTE: Del detalle 15B, al 17 en una distancia de 516.45 metros con Margarita Guerrero Guerrero, punto de partida y encierra.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 3:00 pm del día 31 de mayo de 2023 y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas de manera virtual, de acuerdo a la Circular DESAJCUC21-82 de fecha 16 de septiembre de 2021, bajo los parámetros del artículo 452 ibidem, las cuales, se abrirán, pasado una (1) hora, desde el comienzo de la diligencia.

TERCERO: La base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado del bien (artículo 448 Código General del Proceso). Dicho bien fue avaluado por el perito ADOLFO LEON PEÑARANDA DURAN, en la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.417.500.00), por lo que la base de licitación es la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 16.392.250) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el inciso tercero del art. 488 del C.G.P. y previa consignación, en dinero a ordenes del juzgado del cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia -Sucursal Villacaro.

Para la aprobación del remate el rematante deberá consignar el saldo del precio dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia, a ordenes del juzgado y presentar el recibo de pago del impuesto de remate correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo a ordenes de la Nación, Tesoro Nacional, recursos comunes en cumplimiento del articulo 5 de la ley 66 de 1993.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 Código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Villacaro, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia -Sucursal Villacaro, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451 ibidem y de conformidad a las FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.

Igualmente se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es: jprmunicipalvica@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales, se deberán presentar en archivo PDF protegido con contraseña, igualmente, la contraseña será dada únicamente al Juez en audiencia para la apertura de las ofertas.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

1.Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Villacaro ExpedienteRad.No2018-00002.pdf.

2.El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link paraacceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la páginawww.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

3.Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico la opinión el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, debiendo allegar al correo jprmunicipalvica@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del periódico donde se haya hecho la publicación, con un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

POSTURA PARA REMATE

Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: jprmunicipalvica@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;

- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

- El monto por el que hace la postura.

- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de laentidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.

- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.

- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo jprmunicipalvica@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: La diligencia de remate, se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el artículo 450, 451 y 452 del C.G.P. y los fijados en el Protocolo adoptado mediante Circular DESAJCUC20- 217, que puede consultarse siguiendo el link

https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtual.

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma de Microsoft LIFE SIZE, garantizando los principios de transparencia, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la hora y fecha señalada. Los interesados en asistir deberán ingresar por el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/18150605

SEXTO: El presente aviso se publicará en la página electrónica del micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Villacaro, con el expediente Radicado No 2018-00002.

SEPTIMO: De conformidad, con el articulo 457 del CGP, sino hubiere remate por falta de postores, se señalará fecha y hora para nueva licitación y, si en la segunda licitación, tampoco, se presentan postores, se repetirá la licitación, con los mismos requisitos que para la primera.

Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Villacaro, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

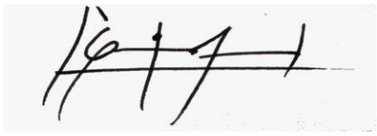

GERARDO ALBERTO VILLAMIZAR
SECRETARIO